



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1227/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002071, Ent. N° 1648/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (MDN- DNSFFAA) relacionadas con la Licitación Pública N° 181/2022, convocada para la Contratación de una empresa que brinde el “SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA” del Hospital Central de las Fuerzas Armadas;

RESULTANDO: 1) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por Resolución N° 217/022 de fecha 18/02/2022 dispuso “Convócase al llamado a Licitación Pública N° 181/22 para la “contratación de una empresa para el servicio de anestesiología” del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, por un período de 12 meses a partir de su adjudicación con opción a prórroga de hasta 12 meses”, ascendiendo a 15.504 la cantidad de horas anuales; aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y autorizó a reducir el plazo de las publicaciones “de precepto con no menos de 5 días hábiles de anticipación al Acto de Apertura, atendiendo a la urgencia de la Administración en contar con el Servicio objeto del presente llamado, evitando así el resentimiento del mismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF”;

2) que se realizaron las publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) con fecha 23/02/2022 y en el Diario Oficial 25/03/2022 conforme a la reducción de plazo autorizada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (Resultando 1) y se cursaron invitaciones;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que al Acto de Apertura realizado con fecha 07/03/2022 se presentó DOCTOR MÁXIMO AMARO SRL;

4) que se verificó la inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

5) que la División Adquisiciones con fecha 08/03/2022 señaló que sin perjuicio de que el oferente DOCTOR MÁXIMO AMARO SRL indicó en su oferta como forma de pago: "Al finalizar el mes y 30 días de conformada la factura" y que el punto 3.1.1 a) del Pliego Particular de Condiciones establece: "30 días con pago a los treinta días de finalización del mes de conformada la factura", entendió que la oferta se ajusta a lo solicitado "ya que la terminología utilizada es la misma, sólo difiere el orden y porque en su oferta también indica: "Declaro estar de acuerdo con todo lo estipulado en el pliego de la licitación pública N° 181/22";

6) que consta cuadro comparativo de ofertas;

7) que el Presidente de la Comisión Asesora de Adjudicaciones N° 3, (atento a lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF y Orden de Servicio N° 8043 del Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas de fecha 18/11/2021) por Resolución N° 13 de fecha 24/03/2022, designó la Asesoría Técnica a los efectos de la Licitación Pública de referencia y convocó a los miembros de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

8) que por Informe Técnico de fecha 29/03/2022 se analizó la propuesta del único oferente (DR. MAXIMO AMARO SRL), se procedió a consultar el título del Dr. Italo Tonelli (que no había sido agregado) en la página web del Ministerio de Salud Pública, se concluyó que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, asignándosele un total de 92 puntos y se recomendó su adjudicación;

9) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones por informe de fecha 30/03/2022 - Acta N° 13, señaló que:



TRIBUNAL DE CUENTAS

9.1) según lo informado por la Comisión Receptora de Ofertas la empresa DOCTOR MÁXIMO AMARO SRL se ajusta a las bases del llamado en cuanto a los requisitos formales;

9.2) que al analizar la oferta por la Asesoría Técnica (Resultando 8) se constató la falta de título habilitante del doctor Tonelli, hecho que se subsanó en aplicación del principio de flexibilidad del artículo 149 del TOCAF, dado que es información pública, constatado en la web:

<http://bpmgob.msp.uy/tramites/disponibles>, que es información pública;

9.3) conforme lo señalado, la oferta del DOCTOR MÁXIMO AMARO SRL se ajusta a lo solicitado, por lo que sugirió adjudicar al oferente por una cantidad de hasta 15.504 horas, a un precio unitario de \$ 2.720, pagaderos a 30 días de finalizado el mes de conformada la factura, impuestos 10%, ascendiendo el precio total a \$ 46.387.968 IVA incluido, ajustable semestralmente por IPC a partir del mes de apertura de ofertas; y dejó constancia de la necesidad de contratar el ítem en virtud de la esencialidad del servicio a los efectos del funcionamiento del Hospital;

10) que por Resolución N° 281/022 de fecha 27/04/2022, el Director de Sanidad de las Fuerzas Armadas dispuso adjudicar conforme a lo sugerido por la Comisión Asesora a favor de DOCTOR MÁXIMO AMARO S.R.L., hasta 15.504 horas de Anestesia Genérica, ascendiendo el monto total a \$ 46.387.968 IVA incluido, por el plazo de 12 meses a partir de su adjudicación con opción a prórroga por 12 meses más, ajustable semestralmente por IPC a partir del mes de apertura de las ofertas, pagaderos a los 30 días de finalizado el mes de conformada la factura, el cual será atendido con financiación 1.8 Fondos de Terceros, dejando constancia que en caso de optarse por hacer uso de la prórroga el monto total de la contratación ascendería a \$ 92.775.936 IVA incluido y que "por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro de los ejercicios 2022 y 2023 (artículo 19 del TOCAF);



TRIBUNAL DE CUENTAS

11) que se adjunta Documento de Afectación N° 02316 de fecha 27/04/2022, por la suma de \$ 46.387.968 IVA incluido, rubro Servicios Profesionales y Técnicos no personales, con cargo al Fondo de Terceros;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarcó en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que sin perjuicio de ello, el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado en su Clausula 7 – Recepción de Ofertas, 7.2 – Documentación Obligatoria a Presentar con la Oferta prevé *"En caso de que el monto de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta antes de la Apertura en la Tesorería de la D.N.S.F.F.AA., conforme a la siguiente tabla: Desde el tope de la Licitación Abreviada hasta el doble del tope de la misma \$ 110.000. Entre el doble del tope de la Licitación Abreviada hasta el triple del tope de la misma \$ 220.000. Entre el triple del tope de la Licitación Abreviada hasta el cuádruple del tope de la Licitación Abreviada \$ 330.000. Por encima del cuádruple del tope de la Licitación Abreviada \$ 440.000"*;

3) que el artículo 64 del TOCAF establece que *"Los oferentes podrán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que la administración deberá determinar expresamente en el pliego particular..."*, por lo que el valor variable establecido por el Pliego de Condiciones Particulares (Considerando 2) contraviene lo dispuesto por el artículo de referencia;

4) que sin perjuicio de lo indicado en el Considerando que antecede, y en tanto no se contravino el principio de igualdad de los oferentes (artículo 149 del TOCAF) por haberse presentado



TRIBUNAL DE CUENTAS

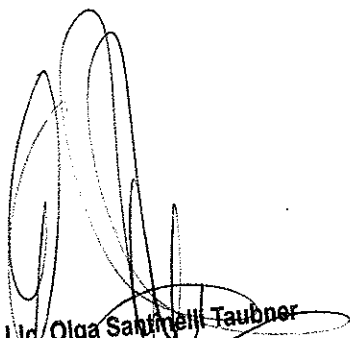
una única oferta, corresponde señalar a la Administración actuante que en futuras oportunidades deberá tener presente lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Defensa la intervención del gasto de \$ 46.387.968 (IVA incluido) y su opcional prórroga, ajustable de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares (Resultando 10), a favor de DOCTOR MÁXIMO AMARO S.R.L., previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Auditor; y
- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 4
- 4) Devolver las actuaciones.

BA


Cra. Lc. Olga Santilli Taubner
Secretaría General